

51



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., **17 NOV 2020**

Ejecutivo N° 2018-00809

Como quiera que la abogada YINA PAOLA MEDINA TRUJILLO no acepto el cargo designado en proveído anterior y dado que se encuentran realizadas las publicaciones en legal forma y vencido el término de emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas efectuado por la Secretaría del Despacho, sin que el ejecutado **BERNARDO BURITICA MENA**, hubiese comparecido al proceso, en los términos del numeral 7° del artículo 48 del C. G. del P., se designa como **CURADOR AD-LÍTEM** a **YOHANA ANDREA MENDOZA MONGUI** quien forma parte de la lista de abogados de esta Oficina Judicial, quien podrá notificarse en el correo electrónico: andrea3632@hotmail.com.

Comuníqueseles su designación en la forma prevista en dicha normatividad, informándole que el nombramiento como **DEFENSOR DE OFICIO** es de forzosa aceptación debiendo concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se le compulsará copias a la autoridad competente.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GARCÍA MOSQUERA

Juez

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. 18 NOV 2020	
La anterior providencia se notifica por estado No _____ del _____, fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M.	
PATRICIA TOVAR GUZMÁN Secretaria	

Ym

10-11-12

10-11-12

Q

Q

10-11-12